

Los abajo firmantes, en nombre y representación de las organizaciones sindicales FEM-CCOO, ANPE, CSIF, y FeSP-UGT, cuyos datos y domicilios a efectos de notificación se relacionan en el Acuerdo anexo al presente escrito.

COMUNICAN:

ACUERDO QUE SUSCRIBEN LOS SINDICATOS MÁS REPRESENTATIVOS DEL SECTOR DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA DE MADRID SOBRE LA PROPUESTA DE PROMOCIÓN GENERALIZADA DE ELECCIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL QUE SE INDICA

En Madrid, a 3 de septiembre de 2026, reunidas las partes que a continuación se relacionan:

De una parte, Doña Aida San Millán Martín, con DNI 52887605W, Secretaria General de la Federación de Educación y Servicios Socioeducativos de CCOO Madrid, con domicilio en calle Lope de Vega, 38 4ª planta, 28014 Madrid en nombre y representación de CCOO en el sector de la enseñanza, asanmillan@fe.ccoo.es Teléfono 657450285.

De otra parte, Doña Carolina Fernández del Pino Vidal, con DNI 50077264P, Presidenta de ANPE-Madrid, con domicilio en calle O'Donnell, 42, 1º A, 28009 Madrid, en nombre y representación de ANPE-Madrid, carolinafdp@anpemadrid.es, Teléfono 616871380.

De otra parte, Don Francisco Javier Camarillo Gómez, con DNI 00684523C, Presidente de la Unión Autonómica CSIF Madrid con domicilio en calle de Alcalá, 182, 1º Izq., 28028 Madrid en nombre y representación de CSIF Educación Madrid, ense28.presidente@csif.es Teléfono 660652589.

De otra parte, Concepción Rodríguez Venegas, con DNI 51908744K, Secretaria de Organización de la Federación UGT Servicios Públicos (UGT-SP), con domicilio en Calle Antonio Grilo, nº 10 4ª Planta, 28015 Madrid y representando a UGT-SP, organizacion@ugtspmadrid.es Teléfono 679542681.

MANIFIESTAN:

1. Que en virtud del Art. 43 del RD legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los Arts. 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en lo referido al derecho de representación colectiva de los trabajadores de su empresa, consideran conveniente promover de forma generalizada las elecciones sindicales de manera que ordene el proceso de celebración de las mismas en aquellos centros que eligieron a sus representantes el 1 de diciembre de 2022 en el sector de la enseñanza pública.
2. El ámbito territorial del presente acuerdo abarca a la Comunidad Autónoma de Madrid.
3. El ámbito funcional comprende al personal funcionario docente de todos los centros públicos de enseñanza de todos los niveles educativos no universitarios.
4. Tras las reuniones mantenidas, referidas a criterios y procedimientos para el desarrollo del proceso electoral.

ACUERDAN:

Primero. - Promover la celebración de elecciones generalizada para Delegados de Personal, Juntas de Personal en el ámbito funcional y territorial antes referido.

Segundo. - Establecer el siguiente calendario y condiciones para el Personal docente de los centros de régimen general y de régimen especial correspondientes a las unidades electorales referidas en el Art. 7.3.3.1 de la ley 9/1987, de 12 de junio:

- **Fecha de presentación de preavisos en las distintas unidades electorales, Dirección de Área Territorial:** 04-09-2026
- **Fecha de inicio del proceso:** 06-10-2026
- **Fecha de votación:** 03-12-2026
- Los preavisos se formalizarán conjuntamente por los sindicatos firmantes de este acuerdo que tengan presencia en la correspondiente unidad electoral.
- La propuesta de calendario electoral se adjunta como anexo nº 1.

Tercero. - Adaptar, si fuera necesario, las fechas de constitución de las mesas electorales (inicio de proceso), previstas en el apartado Segundo. Las fechas de votación establecidas tienen el carácter de recomendación a la correspondiente mesa electoral, ya que es a ella a quien legalmente corresponde establecer, dentro de los límites previstos en la normativa, la fecha efectiva de votación. La voluntad de los firmantes es que las elecciones se celebren en las fechas fijadas en el apartado segundo del presente acuerdo.

Cuarto. - Constituir una comisión de seguimiento del presente acuerdo, formada por un miembro de cada sindicato firmante. Cualquier duda o dificultad surgida en la interpretación del acuerdo será resuelta por la comisión mediante acuerdo mayoritario de sus miembros, cuando hayan sido citados con 48 horas de antelación mediante cualquier medio que permita acreditar la convocatoria. La Comisión se reunirá cuantas veces sean necesarias y sus resoluciones serán de obligado cumplimiento.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2026

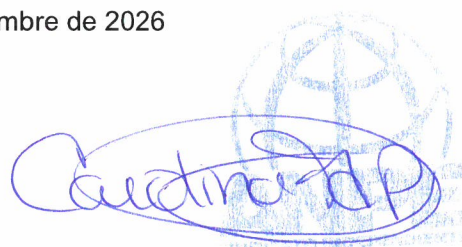
Fdo. Aida San Millán Martín



CCOO
educación y servicios
socioeducativos



Fdo. Francisco Javier Camarillo Gómez



Fdo. Carolina Fernández del Pino Vidal

Ubicación: Madrid - M.
CONCEPCION
RODRIGUEZ VENEGAS
Fecha: 2026.09.03
12:36:37 +02'00'

UGT
Servicios
Públicos
Madrid

Fdo. Concepción Rodríguez Venegas